

RESOLUCION N° Nº 452 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **04 FEB. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22148 de fecha 07 de Enero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Enero de 2016;
3. Certificado de Cambio Razón Social N° 9096 de fecha 14 de Noviembre de 2014 y autorizado por Resolución N° 35161 de fecha 12 de Agosto de 2008, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Ord 30-32 de fecha 20 de Enero de 2016, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-742619**, ubicado en el domicilio **ARTESANOS N° 719 LOCAL 58**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MAGALI DEL CARMEN MIRANDA VILCHES, Rut. N° [REDACTED]** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Luis Saiz del Campo de fecha 17 de Marzo de 2015.
- 2º **MODIFICASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-742619**, a nombre de **MAGALI DEL CARMEN MIRANDA VILCHES, Rut: 6.821.938-8**, con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 719 LOCAL 58**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **CAFETERIA**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
03/02/2016



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE